



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **547-14**

Salta, 10 SEP 2014
Expediente N° 12.049/86

VISTO: El Artículo 6° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que los consejeros estudiantiles por UNESI y el Centro de Estudiantes de ésta Facultad, solicitan la revisión y/o modificación de la reglamentación de alumnos, en lo referido a la sanción por ausencia a exámenes.

Que las Comisiones de las Carreras de Nutrición y Enfermería, emitieron opinión al respecto (fs. 158 vta. y 159).

Que la Comisión Ad Hoc designada por Resolución CD N° 545/13, eleva el informe correspondiente (fs. 189 a 195), sugiriendo modificar el último párrafo del Artículo 6° de la reglamentación de alumnos.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 04/14,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 13/14 del 02/09/14)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- La Facultad incluirá en el Calendario Académico, los siguientes turnos de exámenes:

- a) **TURNOS ORDINARIOS:** en los meses de Febrero/Marzo, Julio/Agosto y Noviembre/Diciembre. Éstos, constarán de dos llamados independientes entre

RF
AK



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **547-14**

110 SEP 2014

Salta,
Expediente Nº 12.049/86

sí, es decir, que los alumnos que resultaren aplazados en el primer llamado, podrán inscribirse para rendir la misma materia en el segundo llamado.

- b) **TURNOS ESPECIALES:** en los meses de Mayo y Setiembre. Éstos constarán de un solo llamado y podrán rendir todos los alumnos en condición de regular o libre, que se hubieran inscripto a examen en el período establecido para tal fin.

Los alumnos que registren inscripción para rendir examen y no puedan presentarse, deberán anular la misma hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de constitución del Tribunal Examinador, de lo contrario no podrán inscribirse para rendir la misma materia en el llamado siguiente del mismo Turno o del siguiente, según corresponda.

Desde la Dirección de Alumnos se justificará por única vez, un turno al año por materia. En caso de reiterarse el ausentismo se aplicará la sanción correspondiente en la materia ausente.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: CEUSA, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, Consejeros Directivos Estudiantiles (UNESI), Comisión Ad Hoc, y siga a la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad a sus efectos.




Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARÍA I. PASSANAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa